INFORME DE EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 002-2025
(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017)

OBJETO: "*CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ESAL, PARA LA "RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, LA TEBAIDA, CORDOBA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO*"

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante resolución N° 2190 del 24 de septiembre del 2025, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedemos a indicar lo siguiente:

a. Que en cumplimiento de los preceptos consagrados en el Decreto 092 de 2017, la Corporación convocó a entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social sea idóneo para ejecutar "***CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ESAL, PARA LA "RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, LA TEBAIDA, CORDOBA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO*"**, selección que se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en dicho Acto Administrativo y al cual se le dio número CONV ESAL No. 002-2025.

b. De conformidad con el formato de recibo y acta de conformación de lista de manifestación de interés en celebrar Convenio de Asociación, documentos que hacen parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del término estipulado para el efecto, una sola manifestación, así:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
MANIFESTACIÓN DE FUNDACION CARIBE	FUNDACION CARIBE	19/09/2025 9:21 AM	515.604.880

c. Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el numeral 8 inciso segundo del procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019, el cual señala: "*En caso de presentarse una (01) sola persona interesada e realizar los aportes en efectivo en una proporción igual o superior al 30% del valor del convenio, la corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos*", la entidad procedió a adelantar dicho procedimiento a través de la plataforma del SECOP II.

d. Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el estudio previo del proceso CONV ESAL-002-2025 de la **FUNDACION CARIBE**, conforme lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN

- **EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	**CUMPLE** **FOLIO 1 Y 2**
Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más. El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 3 AL 9** **FUNDACION CARIBE / NIT No. 900189168-5** **REPRESENTANTE LEGAL** **PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA – CC. 1.006.217.231.**
Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.: No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.	**CUMPLE** **FOLIOS 10**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.	
Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio, Unión temporal, promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes	**NO APLICA**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
pliegos de condiciones. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. NOTA: todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar que su objeto social esté relacionado con la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para tal efecto deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.	
Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE** **FOLIOS 11 AL 15** **ALLEGA DIVULGACION PROACTIVA DE LA FUNDACION DONDE SE EVIDENCIA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA, ACOMPAÑADO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2024; ASÍ MISMO FUE VERIFICADA EN LA CONSULTA CIUDADANA POR PARTE DE LA ENTIDAD.**
Formato Único de Hoja de Vida: La proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE** **FOLIOS 16 AL 20** **ALLEGA FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION.**

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio: De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, **NO** se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.	**NO APLICA**
Multas, Sanciones y efectividad de garantías.: Se deberá diligenciar conforme al formato anexo, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	**CUMPLE** **FOLIO 21 Y 22**
Garantía de seriedad de la oferta.: El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: - Contrato de seguros contenidos en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria La cual deberá contener las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q. N.I.T. 890.000.447-8 OBJETO: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, LA TEBAIDA, CÓRDOBA, Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN. CUANTÍA: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.	**NO APLICA – EN VIRTUD A QUE SE PRESENTÓ SOLO UNA MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE". LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO. NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.	
Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL): Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá certificar el pago a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. NOTA 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y	**CUMPLE** **FOLIO 23 AL 26** **ALLEGA CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION CARIBE, EL SEÑOR HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA QUE LA FUNDACION SE ENCUENTA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.	
Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción": El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo, en este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE FOLIOS 27 Y 28**
Fotocopia cédula de ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE FOLIO 29 Y 30**
Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la sociedad.: Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**NO APLICA**
Certificado de Registro Único Tributario (RUT).: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	**CUMPLE FOLIOS 31 AL 35**
Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.: Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	**CUMPLE FOLIOS 40 Y 41 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.: Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los	**CUMPLE FOLIOS 38 Y 39**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	**VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.	**CUMPLE** **FOLIOS 36** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL: Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.	**CUMPLE** **FOLIO 37** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.	**CUMPLE** **FOLIOS 42** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURÍDICA:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ Jefe de la Oficina Jurídica Parte Jurídica	**ALEJANDRO LOPEZ MADRID** Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica Parte Jurídica	**ROBERTO ALEJANDRO MEDINA** Abogado Contratista OAJ Parte Jurídica

EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia sea por lo menos de CINCO (5) años.	**CUMPLE** **FOLIO 43 AL 49** Anexa el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio acreditando una experiencia general desde el 07 de diciembre del 2007.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Ahora bien, cumplida la experiencia general, la ESAL deberá aportar certificados y/o contratos con actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: **1.** MÁXIMO UN (01) contrato y/o convenio ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se evidencie que el objeto contractual y/o sus actividades estén relacionadas con bioingeniería (Estructuras bioingenieriles tipo trincho y/o terrazas vivas y/o filtros vivos -bioingeniería), como recuperación paisajística y obra de control de erosión; en el cual además, la sumatoria de los valores correspondientes a las actividades de bioingeniería deben ser iguales o superiores a 550 SMLMV. **2.** MÁXIMO UN (01) contrato y/o convenio ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual tenga relación con la construcción y/o adecuación de vivero forestal, en el cual además, la sumatoria de los valores ejecutados deben ser iguales o superiores a 138 SMLMV. **3.** MÁXIMO UN (01) contrato y/o convenio ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso donde acredite que ha ejecutado talleres de educación ambiental con comunidades en general. Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación.	**CUMPLE** **FOLIOS 50 A 109** **Experiencia especifica 1.** - CONVENIO DE COOPERACION N° 189 DE 2014 SUSCRITO CON LA CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA. POR VALOR DE $339.223.612; TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MINIMO PARA EL 2014 FUE DE $616.000, SE TIENE ENTONCES QUE EL CONTRATO DE LA REFERENCIA EN ACTIVIDADES DE BIOINGIENIERIA PARA ESTE AÑO CORRESPONDIO A 550,68 SMLMV, SUPERIOR AL 100% REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA 1. **Experiencia especifica 2.** - CONVENIO DE COOPERACION N° 228 DE 2013 SUSCRITO CON LA CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA. POR VALOR DE $271.682.640; TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MINIMO PARA EL 2014 FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA FUE DE $616.000, SE TIENE ENTONCES QUE EL CONTRATO MENCIONADO EN ACTIVIDADES CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE VIVERO FORESTAL CORRESPONDIO A 441 SMLMV, SUPERIOR AL 100% REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA 2

- Valor final del contrato. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. NOTA GENERAL 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato y/o convenio como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato y/o convenio referente a las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación; es decir que la cantidad para el presente proceso será del 100% para cada uno de los integrantes. NOTA GENERAL 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.	**Experiencia especifica 3.** **ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES** - CONVENIO DE COOPERACION N° 045 DE 2009 SUSCRITO CON LA CORPORACION AUTONOMA DEL QUINDIO. DONDE SE EVIDENCIA QUE LA FUNDACION EJECUTO TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES EN GENERAL.
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Parte técnica

ORIGINAL FIRMADO

JOHNNY ALEXANDER URIBE ZAPATA
Técnico Operativo Grado 14
Subdirección de Gestión Ambiental
Parte técnica

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADEMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA</th><th>DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL 1</td><td>PERSONA NATURAL QUE SEA PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL Y/O ÁREAS A FINES; CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI APLICA.</td><td>100%</td><td>Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda.</td><td>Acreditar experiencia certificada en las siguientes actividades:

Máximo un (1) contrato en el que se evidencie la realización de actividades bioingenieriles, en una cantidad mayor o igual a 700 ml.</td></tr>
<tr><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA</th><th>DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
</table>

</td><td>

CUMPLE

1. PROFESIONAL 1:
FOLIOS 110 AL 149.

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DEL INGIENIERO CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA.

2. PROFESIONAL 2:
FOLIOS 150 AL 164

CUMPLE

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DEL INGINIERO JUAN DIEGO URIBE MARTINEZ.

3. PROFESIONAL 3:
FOLIOS 165 AL 173

CUMPLE

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DEL LICENCIADO EN BIOLOGIA EL SEÑOR LUIS GABRIEL MEJIA MONTES.

</td></tr>
</table>

PROFESIONAL 2	PERSONA NATURAL QUE SEA PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL Y/O ÁREAS A FINES; CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI APLICA.	50%	Experiencia profesional de mínimo un (1) año, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda.	Acreditar mediante Maximo un (01) contrato, donde se evidencie que ha fungido como profesional en actividades ambientales.
PERFIL	**FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA**	**DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL 3	PERSONA NATURAL QUE SEA PROFESIONAL EN BIOLOGÍA Y/O LICENCIADO EN BILOGÍA, AGRÓNOMO, INGENIERÍA FORESTAL	100%	Experiencia profesional de mínimo un (1) año, contados a partir de la expedición de la MATRÍCULA Profesional o expedición del título profesional según corresponda.	Acreditar mediante máximo un (01) contrato, donde se evidencie que ha participado en la formulación y/o ejecución de acciones o estrategias de educación ambiental.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser expedida por los contratantes.
b) Señalar el objeto del contrato.
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.

e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante. NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: • Copia Cedula de Ciudadania • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar. • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar al nombre de una persona para más de un cargo. NOTA 5. El personal ofertado por un proponente no puede ser igual al de otra oferta. NOTA 6. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.	

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. NOTA 7. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. NOTA 8. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la interventoria del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Professional Especializada
Subdirección Administrativa y Financeira

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALEXANDER URIBE ZAPATA
Técnico Operativo Grado 14
Subdirección de Gestión Ambiental

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>Cumple/no cumple</th></tr>
<tr><td>

INDICADORES FINANCIEROS:

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2022, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

</td><td>

CUMPLE
FOLIOS 174 AL 178

<table>
<tr><th colspan="2">LIQUIDEZ</th><th colspan="2">INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th></tr>
<tr><th>≥</th><th>1,44</th><th>≤</th><th>0,59</th></tr>
<tr><td>indeterminado</td><td>CUMPLE</td><td>indeterminado</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual a 1,44

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual a 1,44

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,59

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. *Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,59*	
CUMPLE INDICADORES FINANCIEROS	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Económica

ORIGINAL FIRMADO
GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y APORTE EN DINERO

REQUISITO	Cumple/no cumple
ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE** **FOLIOS 179 AL 200**
APORTE EN DINERO. La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 “ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL”	**CUMPLE** **FOLIOS 201 AL 202**
CUMPLE OFERTA ECONÓMICA Y APORTA EN DINERO	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Económica

ORIGINAL FIRMADO
GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica

- **DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.**

Una vez verificados los requisitos y documentos presentados por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: **LA FUNDACION CARIBE,** identificada con NIT 900.189.168-5**,** representada por **PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.217.231 de Pereira R**,** los miembros del Comité Evaluador – Asesor recomendamos ADJUDICAR a la fundación CARIBE, toda vez que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos, se identifica que **CUMPLE** con los requisitos descritos en los estudios previos.

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2025, y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de la Oficina Jurídica
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y financiero
Componente Financiero, Económico y Aportes

ORIGINAL FIRMADO
ROBERTO ALEJANDRO MEDINA
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Parte Técnica y Experiencia

ORIGINAL FIRMADO
GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Económico

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALEXANDER URIBE ZAPATA
Técnico Operativo Grado 14
Subdirección de Gestión Ambiental
Parte Técnica y Experiencia

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Professional Especializada
Subdirección Administrativa y Financeira